

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 16 de noviembre de 2018

EDICIÓN N° 3661

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 2029/18**

Neuquén, 14 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Ley Provincial N° 2833; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Provincial 2833 se “... *prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotécnica y cohetería, sean éstos de venta libre o no y/o fabricación autorizada ...*”;

Que la norma establece que la autoridad de aplicación - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo - podrá extender las habilitaciones en los casos de las excepciones que establece la propia Ley;

Que el Artículo 3° de la Ley dispone la potestad de la autoridad de aplicación de delegar las funciones asignadas dentro del ámbito de su competencia;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3102 establece una nueva organización ministerial, quedando en consecuencia suprimido el ministerio mencionado ut supra;

Que en razón de los Artículos 15 y 16 de dicha Ley, el Ministerio de Ciudadanía resulta competente para ejercer la función de autoridad de aplicación de la Ley 2833;

Que, por tanto, corresponde establecer el marco reglamentario dentro del cual la nueva autoridad de aplicación extenderá las habilitaciones previstas en la Ley 2833;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1284, se ha dado intervención a Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone el Artículo 214, inciso 3 y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: **Apruébase** la reglamentación de la Ley Provincial 2833 y el modelo de convenio a suscribir que como Anexo Único forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°: **Autorízase** al Subsecretario de Defensa Civil y Protección Ciudadana del Ministro de Ciudadanía, a suscribir el convenio indicado en el Artículo precedente en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
ALCARAZ**

ANEXO ÚNICO**REGLAMENTACIÓN
LEY 2833**

Artículo 1°: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada.

Reglamentación:

Artículo 1°: *Sin Reglamentar.*

Artículo 2°: Se consideran artificios, pirotécnicos los materiales o dispositivos destinados a producir efectos visibles, audibles o mecánicos, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión y cualquier otro análogo en que se use cualquier compuesto químico, que por sí solo o mezclado, pueda ser inflamable.

Reglamentación:**Artículo 2°:** Sin Reglamentar.

Artículo 3°: El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo es la autoridad de aplicación de la presente Ley y puede delegar dentro de su órbita, la responsabilidad al organismo que considere.

Reglamentación:

Artículo 3°: Delégase en la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Ciudadanía u órgano que en un futuro lo reemplace, la competencia asignada por Ley, de conformidad con las potestades previstas en el Artículo 3 de la norma que se reglamenta.

Artículo 4°: Exceptúase la prohibición del uso de fuegos artificiales a las celebraciones de interés general, y es requisito indispensable su manipulación por personas especializadas y en áreas adecuadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, la cual extenderá la habilitación correspondiente.

Reglamentación:

Artículo 4°: El pedido de habilitación deberá realizarse por escrito y con una antelación no menor a 45 días corridos del evento ante la autoridad de aplicación de la Ley y/o ante la repartición municipal que habilite la autoridad local, de conformidad con los convenios de colaboración que se celebren entre aquella y los municipios. Cuando el pedido de habilitación se presente ante la autoridad local, esta deberá remitir el mismo a la autoridad de aplicación en la forma y modalidades que se establezcan en el convenio correspondiente. A los fines de obtener la habilitación correspondiente, el interesado deberá presentar con su solicitud, lo siguiente:

a. Declaración Jurada en la que manifieste que cada elemento pirotécnico a utilizar cuente con la Leyenda de autorización del RENAR, como así, indicar fecha, número de registro, catalogación y fabricante de cada uno de ellos. Además, deberá manifestar que los profesionales y/o idóneos en la

materia se encuentran autorizados por el RENAR y/o que son dependientes de empresas debidamente registradas de acuerdo a lo establecido por la Ley 20429 de Armas y Explosivos, y sus respectivas reglamentaciones. La misma será objeto de certificación por parte de la autoridad de aplicación.

b. Tipo de pirotecnia a utilizar, quedando habilitado exclusivamente el uso de pirotecnia luminosa, indicando en cada caso su efecto, cantidad expresada en kilogramos de explosivo o mezcla explosiva, tipo de la misma, y unidades de elementos pirotécnicos.

c. Condiciones climáticas necesarias para realizar el espectáculo.

d. Condiciones de seguridad que posee la persona o empresa encargada del montaje, manipulación y disparo de la pirotecnia.

e. Lugar donde se encontraría emplazado el público más cercano y lugar estimado donde deben caer los timones y residuos de la coherería.

f. Plan de actuación ante una emergencia, indicando cantidad de unidades de respuesta inmediata (bomberos, ambulancias, defensa civil, etc.), su emplazamiento, y vías de tránsito proyectadas para atender la misma.

g. Tipo, forma, características y emplazamiento de la protección dispuesta para evitar toda clase de lesiones a las personas y daños a las propiedades.

h. Croquis del lugar donde se realizará el evento. Recibida la solicitud, la autoridad de aplicación procederá a analizarla a través de las dependencias técnicas que oportunamente se establecerá, a fin de que dictamine.

En el caso de formularse observaciones, se notificará al solicitante para que las conteste en un plazo de 10 días hábiles administrativas bajo apercibimiento de archivo del pedido.

En virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 273, inciso m de la Constitución de la Provincia del Neuquén, la autoridad de aplicación procederá a la suscripción de convenios con las autoridades locales a fin de instrumentar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley y su reglamentación.

La autoridad de aplicación deberá iniciar las gestiones con los municipios a fin de suscribir los convenios respectivos en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos de entrada en vigencia de la presente reglamentación.

Artículo 5°: La habilitación expedida por la autoridad de aplicación debe contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Datos de la/s persona/s capacitada/s para la manipulación.
- b. Constancia de la capacitación extendida por organismo competente.
- c. Día de realización del espectáculo y condiciones de seguridad.

Los espectáculos deben realizarse en espacios públicos físicos adecuados, al aire libre y sin riesgos para el entorno.

Reglamentación:

Artículo 5°: *Una vez presentada la solicitud, esta será evaluada por la autoridad de aplicación, quien emitirá la norma correspondiente autorizando o rechazando la habilitación petitionada, la cual deberá ser debidamente notificada al solicitante y a la autoridad local que recibió el pedido de habilitación en cuestión, mediante cualquiera de los medios establecidos por la Ley 1284.*

A tales efectos, la autoridad de aplicación reserva su facultad de controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos a través de la dependencia técnica que a tal efecto designe.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación debe llevar, conforme se determine en la reglamentación, un registro actualizado de las habilitaciones que otorgue, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Reglamentación:

Artículo 6°: *La autoridad de aplicación u el organismo que ésta designe deberá llevar un registro de habilitaciones que otorgue, el cual deberá contener la siguiente información:*

- a. Nombre/Razón Social y DNI/CUIT del interesado.
- b. Lugar y fecha del espectáculo.
- c. Número de habilitación.
- d. Extensión de la habilitación.
- e. Tipo de pirotecnia a utilizar y que la misma cuenta con autorización del RENAR.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación debe realizar campañas de difusión con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia e intensificará las mismas en vísperas de fechas festivas.

Reglamentación:

Artículo 7°: *La Dirección Provincial de Defensa Civil u organismo que en el futuro lo reemplace, coordinará anualmente con las áreas de prensa dependientes del Poder Ejecutivo, con las autoridades locales, y con las organizaciones de la sociedad civil que tengan injerencia en la temática, la realización de campañas de difusión masivas, simultáneas y sistemáticas, procurando que las mismas sean diseñadas mediante diversos sistemas de comunicación que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía a la campaña; como pictogramas, audios descriptivos, lengua de señas, entre otros.*

Dichas campañas tendrán como objeto informar a la población sobre la prohibición del uso de pirotecnia y concientizar sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados de su uso y del gran logro que constituye la prohibición de la misma para toda la sociedad y particularmente para aquellos que más sufren los efectos de la pirotecnia, como los adultos mayores, enfermos cardíacos, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas que no comprenden la causa de las explosiones, tales como Síndrome de Down, Asperger, y otras, bebés y niños con mayor sensibilidad auditiva, niños que padecen Trastornos del Espectro Autista y Trastornos Generalizados del Desarrollo (TEA y TGD), como así también para los animales y el medio ambiente, a fin de lograr una mejor convivencia social.

Dichas campañas deberán tener difusión en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en todos los medios masivos de comunicación y se intensificarán tres (3) meses antes de las fechas festivas.

Artículo 8°: Quedan excluidos de la presente Ley los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil y los de uso profesional.

Reglamentación:

Artículo 8º: Sin reglamentar.

Artículo 9º: Incorporase al Artículo 63 Bis en el Título III, Capítulo III - Faltas relativas a la Seguridad Pública del Decreto Ley 813/62 -Código de Faltas- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 63 Bis: Será reprimida con multa equivalente de treinta (30) a cincuenta (50) JUS la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o fabricación autorizada. A la multa se agregará el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

En caso de establecimientos comerciales, se aplicará la sanción establecida en el párrafo anterior, más la clausura del local, de quince (15) a treinta (30) días, en caso de reincidencia.

Reglamentación:

Artículo 9º: Respecto al procedimiento de aplicación de las multas, el mismo se regirá conforme lo establecido en el Código de Faltas, Decreto Ley 813/62.

Artículo 10º: Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 63 Bis del Decreto Ley 813/62, serán destinados a hospitales públicos provinciales para el financiamiento de las campañas de prevención de enfermedades y cuidado de la salud.

Reglamentación:

Artículo 10º: Sin reglamentar.

Artículo 11: A partir de la publicación de la presente Ley, la autoridad de aplicación debe ponerla en conocimiento de la población mediante actividades y estrategias de comunicación que considere pertinentes.

Reglamentación:

Artículo 11: Sin reglamentar.

Artículo 12: La autoridad de aplicación debe celebrar los convenios que considere necesarios a fin de realizar los controles para el cumplimiento de la presente Ley.

Reglamentación:

Artículo 12: En los municipios que a la fecha de la emisión del presente Decreto no cuenten con normativa específica al respecto, la autoridad de aplicación realizará los convenios necesarios a fin de instrumentar el control del cumplimiento de la norma.

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 13: Sin reglamentar.

ANEXO ÚNICO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL MUNICIPIO DE _____.**

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Defensa Civil y Protección Ciudadana u órgano que en el futuro lo reemplaza, _____, DNI N° _____, con domicilio en _____ de la ciudad de Neuquén y el Intendente del Municipio de _____ con domicilio en _____ de dicha localidad, Sr. _____, DNI N° _____, se suscribe el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

Antecedentes: Que en el año 2012 la Provincia del Neuquén sancionó la Ley 2833 que prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada y, en el Artículo 4º, exceptúa de dicha prohibición el uso de fuegos artificiales a las celebraciones de interés general que cuenten con autorización previa de la autoridad de aplicación de la Ley.

Que la mentada Ley designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo a fin de extender las habilitaciones para las excepciones que la misma establece.

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3102 establece una nueva organización ministerial, quedando suprimido el ministerio mencionado y, en razón de los Artículos 15 y 16 el Ministerio de Ciudadanía resulta competente para ejercer la función de autoridad de aplicación de la Ley 2833.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 273, inciso m de la Constitución de la Provincia del Neuquén es atribución de los municipios celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes.

Que para poder llevar adelante lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2833, resulta necesario que los municipios coadyuven a la recepción de los pedidos de habilitación para el uso de la pirotecnia en celebraciones de interés general.

Que es menester que los gobiernos municipales articulen con la autoridad de aplicación lo necesario a fin de instrumentar lo establecido por la referida norma, dando lugar al presente acuerdo de colaboración.

Primera: El Municipio de _____, mediante la autoridad local que este determine, se compromete a recibir el pedido de habilitación para uso de elementos de pirotecnia en celebraciones de interés general, previsto en el Artículo 4 de la Ley 2833, en las condiciones dispuestas en el Artículo 4 de su Decreto reglamentario.

Una vez recibido el pedido, deberá realizar un informe en el cual obre un relevamiento del lugar donde se va a realizar el evento y cualquier cuestión que considere pertinente informar a la autoridad de aplicación.

Asimismo, deberá remitir la solicitud, junto con la documentación requerida y el informe mencionado en el primer párrafo, a la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana del Ministerio de Ciudadanía u organismo que en el futuro lo reemplace.

Segunda: La Subsecretaría Defensa Civil del Ministerio de Ciudadanía se compromete a recibir

las solicitudes remitidas por la autoridad local en tiempo y forma y evaluar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley a fin de emitir la norma que autorice o rechace la habilitación peticionada.

Una vez emitida la norma, dicho organismo deberá notificar a la autoridad local la autorización o rechazo de la habilitación, a través de los referentes y/o medios de comunicación que se establecen en la cláusula quinta del presente convenio.

Tercera: La autoridad local deberá, en el marco del plan de actuación ante la emergencia, informar a la autoridad de aplicación cuál es el organismo encargado de la disposición final del material pirotécnico y los residuos una vez finalizado el evento.

Cuarta: Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio.

Quinta: Las partes acuerdan designar referentes que actuarán como nexo en el desarrollo del presente convenio e instituyen, a fin de agilizar las comunicaciones, la casilla de e-mail oficial _____.

Sexta: En caso de plantearse dudas, controversias o alguna cuestión litigiosa, en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someterse exclusivamente al fuero procesal administrativo de la Provincia del Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales efectos, constituyen domicilio legal en los "ut supra" mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. -----.

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ de _____, se firman dos ejemplares a un mismo fin y efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1948 - Autoriza y aprueba la contratación de locación de un inmueble, sito en calle Colón N° 338 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación

del Neuquén del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y el co-propietario, señor Carlos Alberto Lamilla.

1949 - Designa en período de prueba en el marco del Artículo 86 y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81, 82 y 84 del Convenio Colectivo de Trabajo (Ley 3115) para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), al señor Gonzalo Ariel Mellado, OMD (Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica).

1950 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, al señor Walter Horacio Escobar, OMD (Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica), para su afectación al Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo de la Unidad de Servicios Regional Norte de la Gerencia de Distribución.

1951 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, a los señores Claudio Marcelo Cides, OGR (Gruista) y Lorenzo Roque Espinosa, OGR (Gruista), para su afectación al Sector Cuadrilla Mantenimiento Líneas Oeste y Sector Cuadrilla Mantenimiento Líneas Este, respectivamente, ambos dependientes del Área Mantenimiento de la Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión de la Gerencia de Transporte.

1952 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos, al personal detallado en el Anexo I del presente Decreto, a partir de la firma de la presente norma.

1953 - Autoriza a la firma Supply Petrolero S.R.L. a vender el Lote 3, ubicado en el Área de la Pequeña y Mediana Empresa del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a los señores Kaupert Diego Nicolás y Kaupert Javier Fernando.

1954 - Deroga el Decreto N° 302/01 de fecha 26 de febrero de 2001.

1955 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona

la Coordinación Interinstitucional, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Avenida del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario, señor Raúl Cesar Toribio.

1956 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Viviana Noemí Mardones González, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1957 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública - Sistema SAFIPRO, para la adquisición de insumos del Rubro Drogas y Material Descartable de Laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1958 - Ratifica la Resolución N° 526/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la realización del Encuentro Provincial "INTER-CEF 2018" que se realizará en la localidad de Villa La Angostura.

1959 - Asigna un Aporte de Capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A. destinados a financiar la extracción y el acopio de leña a distribuir en el Operativo 2019.

1960 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes que será destinado a la construcción del galpón planta de transferencia, la ampliación del galpón planta de separación y realización de distintas tareas para optimizar la GIRSU local en el marco de la Ley 2648.

1961 - Convalida la Resolución N° 0249/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia de la señora Norma Josefa San Martín.

1962 - Reincorpora a la docencia activa a partir inicio del Período Lectivo 2018, a la señora Mirtha Esther Zapata, Maestra Especial de Educación Física Titular, DEB-4, en la vacante Jubilación Fariello Silvia, Disposición N° 3119/2016, Secuencia 101, Turno Mañana de la Escuela Primaria N° 198 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar VIII, como resultado de la convocatoria realizada mediante Resolución N° 1818/2017 y su modificatoria N° 1993/2017.

1963 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 1005/13 a la agente Aida Eugenia Sandoval Da Fonseca, Planta Permanente y quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto de Administrativo Calificado - Código AAC de la Secretaría de Gestión de Modernización de la Gestión Pública a partir de la fecha de la presente norma.

1964 - Deja sin efecto la designación realizada en el Decreto N° 1093/18 de la postulante Sofía Baldomiro, por haber renunciado a la adjudicación del cargo que le fuera asignada de Médico Residente (M11), en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1965 - Convierte los cargos que se detallan; transfiere los puestos que a continuación se detallan: El Puesto "Licenciado en Enfermería", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Loncopué a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón. El Puesto "Licenciado en Enfermería", Categoría S40, de la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar a la Planta Funcional del Hospital El Huecú. El Puesto "Enfermero", Categoría TC1, de la Planta Funcional del Hospital El Huecú a la Planta Funcional del Hospital Loncopué.

1966 - Transfiere y convierte dieciséis (16) Cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, trece (13) Cargos AS1 y tres (03) cargos TC1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1967 - Crea un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 76 de Huingan Co, Categoría 2^{da}, Grupo "C", Distrito Escolar V.

1968 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 1353/2018, N° 1354/2018 y N° 1355/2018.

1969 - Transfiere e incorpora a partir de la fecha de la presente norma desde la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria a la Planta Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, ambas aprobadas oportunamente por el Decreto N° 2373/12, 1 (un) Cargo Agrupamiento PF Nivel 5.

1970 - Convalida las Actas de fecha 24 de septiembre de 2018 de análisis y revisión de sobres y de fecha 03 de octubre de 2018 de apertura, análisis de antecedentes y conformación de lista de postulantes para asignación de cargos concursados, ambas de la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por Decreto N° 1377/18 que como Anexo I forma parte de la presente norma.

1971 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Melisa Tumini.

1972 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

1973 - Adhiere al "Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios", creado por Decreto N° 836/18 del Poder Ejecutivo Nacional y en consecuencia se aceptan los fondos a transferir, de acuerdo con la Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

1974 - Otorga a la "Asociación Cooperadora Hogar Crecer", un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales para jóvenes con discapacidad.

1975 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la citada Subsecretaría.

1976 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64, inciso 2), apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con la firma comercial "EDENRED S.A.", para la adquisición del "Sistema de Gestión de Control Informatizado para Carga de Combustible Mediante Tarjeta Electrónica", con destino a los móviles policiales y otros de la Flota Automotriz de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1977 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la "Asociación Neuquén para Neuquén", realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2017, que obra agrega-

do en texto ordenado en dos ejemplares de Fojas 65 a 71 inclusive y de Fojas 72 a 78 inclusive del Expediente N° 7020-003660/2017, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1978 - Designa como Escribanos Titulares a las personas que a continuación se detallan, en los Registros Notariales que en cada caso se indican: Registro Notarial N° 7 de Cutral Cò a la Escribana María Marta Díaz y Registro Notarial N° 1 de Andacollo al Escribano Luciano Daniel Álvarez.

1979 - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar Estudio de Impacto Arqueológico (ElArq) del Proyecto "Parque Eólico La Picaza", ubicado en el Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén, en las siguientes coordenadas: V1: X= 5600346 e Y= 2447186; V2: X= 5602022 e Y= 2450067; V3: X= 5604296 e Y= 2455788; V4: X= 5604453 e Y= 2456064; V5: X= 5605566 e Y= 2457522; V6: X= 5612314 e Y= 2450784 y V7: X= 5604620 e Y= 2442975, por el plazo de tres días a partir de la notificación de la presente norma.

1980 - Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio firmado entre La Provincia y la empresa Palmero San Luis S.A., que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 1721/16.

1981 - Reconoce el pago a favor del ex agente Segundo Benedicto Machuca, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1982 - Da de baja por reubicación a partir de la firma de la presente norma a la agente Romina Marta Camporesi, quedando la Categoría AD1 de la Planta Permanente del Consejo de Educación, vacante hasta su próxima cobertura.

1983 - Convierte el cargo que a continuación se detalla: Un (1) Cargo M40 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.21 - ppar.00 - Spar.011 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente.

1984 - Transfiere y convierte un (1) Cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111,

en Un (1) Cargo PF1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente.

1985 - Transfiere y convierte un (1) Cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) Cargo PF1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente.

1986 - Transfiere y convierte un (1) Cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) Cargo de Jur.10 - S.A.L. - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente.

1987 - Transfiere y convierte cuatro (4) Cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.10 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en cuatro (04) Cargos TC1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.01, 28 y 34 - ACE.002 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 y 04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1988 - Aprueba el ingreso al primer año de la residencia de las especialidades que en cada caso se especifica de los profesionales que a continuación se detallan en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con Cargo a: PRG.039 - SUB.001 - "Residencias Médicas" - JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.000 - FUF1.1111 del Presupuesto General vigente: José María Pérez Koch en la Especialidad de Anestesiología, correspondiendo asignarle al mismo el Puesto "Médico Residente (M11)" en Categoría PF1. Leonardo Antonio Orellana en la Especialidad de Tocoginecología, correspondiendo asignarle al mismo el Puesto "Médico Residente (M11)" en Categoría PF1.

1989 - Convalida la Disposición N° 07/18, producida por el Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1990 - Asigna de manera transitoria y perentoria, al agente Oscar Emilio Rebay, quien ocupa el Puesto "Médico Neurólogo Infantil (M6N)", en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr.

Eduardo Castro Rendón, el Adicional por Crítica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0694/18, Artículo 3°, Anexo II, debiéndose imputar con Cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - PP.10 - ppar.00 - Spar.026 - Fu.Fi.1111 del Presupuesto General vigente.

1991 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la contratación de la señora María Susana Pérez para realizar tareas generales en la recepción y admisión de pacientes en el Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, fijando el valor de contratación a valores asimilados a la Categoría OP1 del Convenio Colectivo de Trabajo.

1992 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1269/2018.

1993 - Designa, con carácter de titular, a partir del inicio del Período Lectivo 2018, a los docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir Cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, Maestro Celador de Escuelas de Jornada Completa con Albergue y Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, de la Provincia del Neuquén.

1994 - Designa en periodo de prueba, en el marco del Artículo 86 y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81, 82 y 84 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ente, Ley 3115, a la señora Natalia Elizabeth Olivera, PNA (Analista en Administración) y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único de la presente.

1998 - Declara Huésped de Honor de la Provincia del Neuquén, al Presidente mandato cumplido de la República Oriental del Uruguay, al señor José Alberto "Pepe" Mujica, en ocasión de su presencia en la Provincia del Neuquén.

1999 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), para financiar el pago de la bonificación especial por única vez, extraordinaria, de carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 1146/18 al Sector Pasivo de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia en la proporción de Ley.

2000 - Otorga un aporte al programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de noviembre de 2018.

2001 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente a un adicional del mes de noviembre de 2018.

2002 - Aprueba el programa "Subsidio Social Transitorio que como Anexo I forma parte del presente Decreto a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad durante el período noviembre de 2018.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de diciembre del año dos mil dieciocho a las once horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Matrícula Profesional N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Geodas de Cuarzo - Mina: "Choique", **Expediente N° 5912-000612/2014**, cuya titularidad es de Andrés Oteiza, con una superficie de 180 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 214, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 09 y 16-11-18

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000717/2015** - Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 24 Has., 03

As.. Titular: Cofré Jorge Amado. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de rectificar coordenadas de la solicitud de cantera expediente en referencia. Asimismo, aclaro que fijo domicilio legal en José Mercado 46. Las nuevas coordenadas son: Vértice V1 X= 5904754,27 e Y= 2349119,55; V2 X= 5904754,14 e Y= 2349240,74; V3 X= 5904509,23 e Y= 2349065,50; V4 X= 5904390,31 e Y= 2349228,66; V5 X= 5903588,24 e Y= 2349615,44; V6 X= 5903477,35 e Y= 2349467,27; V7 X= 5904509,62 e Y= 2348920,58. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Dora Camargo". Zapala, 01 de abril de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/45 del Expte. N° 5912-000717/2015. Atento a lo solicitado por la apoderada a Fs. 34, se informa que la superficie de 24 Has., 03 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000717/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X = 5.904.754,27 e Y = 2.349.119,55, sus lados miden al Norte, en una parte con 121,19 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.904.754,14 e Y= 2.349.240,74, al Este, en tres partes, la primera con 301,14 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.904.509,23 e Y= 2.349.065,50; la segunda parte con 201,89 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.904.390,31 e Y= 2.349.228,66 y la tercera parte con 890,46 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.903.588,24 e Y= 2.349.615,44. Al Sur, en una parte, con 105,55 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.903.525,00 e Y= 2.349.530,93. Al Oeste, en tres partes, la primera con 209,69 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.903.660,04 e Y= 2.349.370,52; la segunda parte con 961,36 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.904.509,62 e Y= 2.348.920,58 y la tercera parte con 315,34 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta

que la superficie de 24 Has., 03 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000717/2015, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 24 Has., 03 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4162-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 15/18 RPI; Fs. 14 DPCEIT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 24 Has., 03 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Río Neuquén, ejido de Huinganco, Las Ovejas. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confeccionese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-18

CONTRATOS

Carnes El Abuelo SAS

Por instrumento privado del 7/11/2018 se constituyó la sociedad "Carnes El Abuelo SAS".

Socio: Domingo Antonio Vena, argentino, nacido 31-5-1937, DNI M5.470.249, CUIL/CUIT 20-05470249-4, comerciante, casado 3° nupcias con Luz Adriana Cifuentes Serna, Pasaporte República de Colombia N° AT929015, domicilio Entre Ríos 873, B° Los Aromos, Plottier, Neuquén. Denominación: Carnes El Abuelo SAS. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Jurisdicción ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Explotación de la industria frigorífica de la carne; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos y vacunos; expendio y comercialización de productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja. Capital: \$200.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas en un 100% por Domingo Antonio Vena. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Domingo Antonio Vena. Suplente/s: Nicolás Antonio Vena, DNI 29.154.441. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 16-11-18

CLIMÁTICA SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de agosto de 2018, los socios de CLIMÁTICA SUR S.R.L., han resuelto la designación como Gerente al Sr. Ivano Collino, DNI 14.457.239. El presente edicto fue ordenado en los autos: "CLIMÁTICA SUR S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato (Cambio de Dirección

de la Sede Social) y Designación de Gerente", (Expte. N° 24333/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

NQN PETROL SRL

Edicto Art. 10 - Ley 19550 Cesión de Cuotas, Inscripción y Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de julio de 2018 e instrumento ratificatorio de fecha 6 de noviembre de 2018, los cónyuges en primera nupcias ceden el cien por ciento del capital, Eduardo Francisco Cervantes, argentino, DNI 13.104.679, CUIT 20-13104679-6, comerciante, nacido el 10 de abril de 1965 y Liliana Beatriz Barletta, DNI 16.763.218, CUIT 27-16763218-5, argentina, comerciante, nacida el 30 de agosto de 1963, ambos domiciliados en Antártida Argentina N° 1.010 de la ciudad de Neuquén Capital, han cedido; y favor de José Luis Rodríguez Álvarez, argentino, DNI 16.566.850, CUIT 20-16566850-3, divorciado de sus primeras nupcias, Ingeniero, nacido el 23 de noviembre de 1963, domiciliado en Lote 3 A s/n, Parque Industrial Senillosa, Provincia del Neuquén y Gonzalo Exequiel Rodríguez López, argentino, DNI 37.175.611, CUIT 20-27175611-7, soltero, nacido el 2 de febrero de 1992, empresario, domiciliado en Agrimensor Encina N° 610 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de 200 cuotas sociales que representan el 100% del capital social de la firma NQN PETROL SRL. El presente edicto fue ordenado en (Expte. 150130/18), "NQN PETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesión de Cuotas". Que por instrumento rectificativo de fecha 6 de noviembre de 2018, se designa al Sr. José Luis Rodríguez Álvarez, argentino, DNI 16.566.850, CUIT 20-16560850-3, quien denuncia domicilio especial de acuerdo al Art. 256 LGS, en Lote 3 A s/n, Parque Industrial Senillosa, Provincia del Neuquén.

1p 16-11-18

SERVICIOS PETROLEROS URIBE SA**Edicto Art. 10 - Ley 19550****Inscripción Designación de Autoridades**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 24 de febrero de 2017, la cual fuera convocada por Acta de Directorio N° 68 de fecha 17 de febrero de 2017 y Asamblea General Extraordinaria N° 50 de fecha 2 de agosto de 2018, rectificatoria de la anterior, convocada por Acta de Directorio de fecha 27 de julio de 2018, se designaron las autoridades del Directorio y la distribución de los cargos par los próximos tres Ejercicios, recayendo en las siguientes personas: Presidente: Edwin Uribe; Vicepresidente: Edwin Mauricio Uribe Roca; Directora titular: Elva Karina Uribe Roca; Directora suplente: Elba Roca Bord.

1p 16-11-18

RÍO TROCOMAN S.R.L.**Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social**

Por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2018 y 18 de octubre de 2018 la señora Cecilia Ambort, argentina, nacida el 30/07/1958, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Aragón, Ingeniera Agrónoma, titular del D.N.I. 12.065.335, domiciliada en Carlos H. Rodríguez 245 de la ciudad de Neuquén, llamada en adelante "La Cedente", por una parte; y por la otra parte, los señores Alberto Víctor Ambort, argentino, nacido el 24/04/1961, casado en primeras nupcias con María Susana Pilatti, Ingeniero Civil, titular del D.N.I. 14.346.567, domiciliado en calle Luna de Cuarzo N° 368, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén; Eduardo Ambort, argentino, nacido el 29/04/1965, casado en primeras nupcias con Roxana Sandra Campetella, Técnico Superior en Administración de Empresas, titular del D.N.I. 17.472.805, domiciliado en Farallón Negro 373 de la ciudad de Neuquén; y María Cristina Ambort, argentina, nacida el 13/09/1953, Médica, soltera, titular del D.N.I. 10.660.360, domiciliada en calle Rivadavia 727 de la ciudad de Neuquén, llamados en adelante "Los Cesionarios", han celebrado un contrato de cesion de derechos y acciones

de la razón social que gira bajo la denominación de "RÍO TROCOMAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68447744-3, con domicilio legal en calle Carlos H. Rodríguez Número 245 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, acreditando dicho carácter con: 1) Estatuto Social constituido mediante contrato privado de fecha 15 de abril de 1996 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 21 de mayo de 1996, bajo el Número 112, Folios 590/591, Tomo III, Año 1996, habiéndose tramitado mediante Expediente Número 3.380, Folio 45, Año 1996; 2) Modificación de cláusulas 1°, 5° y 10° del contrato social, designación de Gerente, cambio de sede social, instrumentados mediante Acta de Reunión de Socios Número 19 de fecha 21/04/2008 y por Acta de Reunión de Socios Número 21 de fecha 28/04/2008, respectivamente, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con domicilio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 1 de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Número 241, Folios 1584/1587, Tomo VII-SRL, Año 2008, tramitado por Expediente 14594/8 en fecha 5 de agosto de 2008; 3) Cesión de cuotas sociales y su aceptación, realizados por instrumentos públicos de fechas 27/03/2008 y 26/09/2008, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Número 454, Folios 2951/2962, Tomo XVI-S.R.L., Año 2008, habiéndose tramitado por Expediente Número 15230/8 en fecha 17/12/2007. 4) Modificación de la cláusula 5ª referida a la administración y a la designación de Gerentes, inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén, bajo el Número 33, Folios 229/230, Tomo II-S.R.L., Año 2013, habiéndose tramitado por Expediente Número 20083 en fecha 19/2/2014, La Cedente cedió y transfirió a favor de Los Cesionarios la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la referida sociedad, o sea, la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, quienes las adquieren por partes iguales, es decir, doscientas cuotas sociales cada uno. Los socios resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social de

constitución de “RÍO TROCOMAN S.R.L.”, quedando redactado de la siguiente manera: “Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos veinticuatro mil (24.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas iguales de pesos diez (\$10,00), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Victor Ambort, ochocientas (800) cuotas sociales, valor nominal (\$10) cada una, totalizando la suma de pesos ocho mil (\$8.000); Eduardo Ambort, ochocientas (800) cuotas sociales, valor nominal (\$10) cada una, totalizando la suma de pesos ocho mil (\$8.000) y María Cristina Ambort, ochocientas (800) cuotas sociales, valor nominal (\$10) cada una, totalizando la suma de pesos ocho mil (\$8.000)”. Asentimiento Conyugal: El señor Jorge Omar Aragón, argentino, nacido el 19/02/1957, casado en primeras nupcias con Cecilia Ambort, D.N.I. 12.648.908, en su calidad de cónyuge de La Cedente otorgó el asentimiento conyugal previsto en los Artículos 456 y 470 del Código Civil y Comercial. El presente edicto es librado por orden de la señora Subdirectora General del Registro Público de Comercio, en autos: “RÍO TROCOMAN S.R.L. s/Inscripción, Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social”, (Expte. N° 24326/18). Neuquén, 01 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

Zona de Proyectos S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de “ZONA DE PROYECTOS S.R.L.” de fecha 29 de agosto de 2018, el señor Matías Nicolás Simón Bernardo, D.N.I. N° 23.346.529, vendió, cedió y transfirió la cantidad de 74 (setenta y cuatro) cuotas sociales a favor del señor Pablo Leandro Pereira, D.N.I. N° 28.663.436, argentino, nacido el 17/07/1981, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 2, Lote 7 s/n del Barrio Confluencia de Neuquén Capital y a favor del señor Sergio

Alejandro Robaina Diano, D.N.I. N° 92.313.079, uruguayo, nacido el 26/03/1974, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 13, Lote 16 del Santa Ángela II de Centenario, Provincia del Neuquén, quienes adquieren 37 cuotas cada uno. En consecuencia, Pablo Leandro Pereira y Sergio Alejandro Robaina Diano modifican la Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$222.000 (pesos doscientos veintidós mil), dividido en 222 cuotas de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Leandro Pereira, 111 (ciento once) cuotas y Sergio Alejandro Robaina Diano, 111 (ciento once) cuotas.

1p 16-11-18

SAEM S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime del 03 de junio de 2018 los socios de SAEM Sociedad Anónima, con sede social en Gobernador Anaya N° 3.903, Casa 111, B° La Peregrina de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han resuelto por unanimidad aprobar el aumento de capital en los términos del Art. 188 de la Ley 19550, quedando fijado el capital social en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil).

1p 16-11-18

SERMEDO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 28/11/2017 se rectificó el nombre de pila del socio Sánchez Diego, oportunamente denunciado en el contrato social de SERMEDO S.R.L., inscripto el 29/12/2010 bajo el N° 305, Folios 2159/2169, Tomo X-S.R.L., Año 2010; como Gustavo Alejandro Sánchez Diego, siendo el correcto “Gustavo Alejandro Erik Sánchez Diego”. El presente fue librado en: “SERMEDO S.R.L. s/Inscripción de Rectificación de Dato Personal”, (Expte. N° 23172/17), de trámite ante la DGRPC. Subdirección, 05 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

EDAN**Sociedad de Responsabilidad Limitada****Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2018, se ha celebrado una modificación del contrato de "EDAN Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta bajo el N° 257, F° 2094/2099, T° XI-SRL, Año 2018, entre el Sr. Plet Alejandro Aldo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de octubre de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.433.347, C.U.I.T. N° 20-28433347-1, con domicilio en calle Antonio Aita N° 514 de la ciudad de Nueve de Julio de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero y la Sra. Bordone María Jimena, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.138.632, C.U.I.T. N° 27-30138632-5, con domicilio en calle Castagnino N° 1.849 de la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, de estado civil soltera; deciden modificar el artículo tercero del contrato constitutivo de EDAN Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta de fiambres, embutidos y chacinados; b) Venta de productos alimenticios y mercadería seca; c) Venta de artículos de bazar y menaje; d) Movimiento de suelos, venta de áridos y de materiales de construcción. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "EDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción, Modificación de Contrato", (Expte. N° 24418/18). Neuquén, 09 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

MAKRICH**Sociedad de Responsabilidad Limitada****Cesión de Cuotas Sociales, Constitución de Usufructo, Renuncia y Designación de Gerente**

Se hace saber por Escritura N° 32, F° 64 del 8 de agosto de 2018 del Registro Notarial N° 2 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, el señor Cipriano Lucio Barbosa, argentino, casado en segundas nupcias con Clelia Mabel Akrich, nacido el 31 de julio de 1949, Libreta de Enrolamiento 7.687.297, CUIT 20-07687297-0, de profesión Abogado, domiciliado en Roca 251, Primer Piso, Departamento "5" de Neuquén Capital y la señora Clelia Mabel Akrich, argentina, casada en segundas nupcias con Cipriano Lucio Barbosa, nacida el 09 de marzo de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.363.254, CUIT 27-11363254-8, de profesión comerciante, domiciliada en Roca N° 251, Piso 1° de Neuquén Capital, cedieron a favor de Damian Haroldo Cónsoli, argentino, soltero, nacido el 12 de noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad 25.013.531, CUIL 23-25013531-9, de profesión empresario, domiciliado en calle Gatica 2.891, Costa Río, Unidad Funcional 25 de Neuquén Capital, las cuotas que tienen y le corresponden como socios integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de MAKRICH Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-70999897-4, con domicilio en calle Roca N° 251, Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital, la que fuera constituida por Escritura N° 180 de fecha 06 de diciembre de 2006, pasada al Folio 668 por ante el Registro Notarial Dos de Neuquén Capital, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 201, Folios 1412/1420, Tomo X, Año 2007 de la siguiente manera: El señor Cipriano Lucio Barbosa, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la referida sociedad, o sea, cinco mil cuotas sociales con un valor nominal de pesos uno, equivalentes a pesos cinco mil (\$5.000,00) y la señora Clelia Mabel Akrich, cinco mil cuotas sociales con un valor nominal de pesos uno, equivalentes a pesos cinco mil (\$5.000,00), quedando el capital social distribuido en la siguiente proporción: La señora Clelia Mabel Akrich,

la cantidad de dos mil (2.000) cuotas, con un valor nominal de pesos uno cada una de ellas, lo que equivale a pesos dos mil (\$2.000,00) y el señor Damián Haroldo Cónsoli, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas, con un valor nominal de pesos uno cada una de ellas, lo que equivale a pesos diez mil (\$10.000,00), lo que totaliza al (100%) del capital social. Por dicho instrumento el señor Damián Haroldo Cónsoli, constituyó usufructo vitalicio y gratuito sobre dos mil cuotas sociales con un valor nominal de pesos uno, equivalentes a pesos dos mil (\$2.000,00) a favor del señor Cipriano Lucio Barbosa y en consecuencia le transmite todos los derechos de posesión del bien, objeto de la presente. Asimismo, Cipriano Lucio Barbosa, renunció al cargo de Gerente de la sociedad y reunidos la totalidad de los socios aceptan por unanimidad la renuncia efectuada y designan como socia Gerente a la señora Clelia Mabel Akrich, Documento Nacional de Identidad 11.363.254, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en Roca N° 251, Piso 1° de Neuquén Capital y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades. El presente edicto es librado en autos: "MAKRICH SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Constitución de Usufructo", (Expte. 24335/18), de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de Neuquén. Subdirección, 25 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

T.COX S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018 y modificatorio del 06 de septiembre de 2018, las siguientes personas: El señor Opazo Cárdenas Pablo Andrés, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1978, D.N.I. 27.053.729, CUIL 20-27053729-5, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fittipaldi 3.836 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y el señor Fato Gilberto Damián, argentino, nacido el 15 de mayo de 1979, D.N.I. 27.431.041, CUIL 20-27431041-4, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Londres

4.735 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de T.COX S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en carácter de mandataria o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividad: A la compra, venta de prendas de vestir en general, calzado y artículos de marroquinerías. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Pudiendo también importar y exportar. La sociedad podrá participar como oferente en las contrataciones, pliegos, actas sobre licitaciones y compras directas públicas nacionales, Provinciales y municipales, así como también organismos privados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: Setenta (70) años. Capital: Pesos doscientos mil (\$200.000,00). Administración: La dirección, administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, cuya firma acompañada por un sello societario comprometerá a la sociedad en todos los asuntos comerciales, legales, bancarios y de representación ante los organismos nacionales, Provinciales y municipales que se suscitaren. Quedando expresamente prohibido que dicha firma social, pueda ser utilizada para garantizar deudas de terceros sin aprobación asamblearia. Los Gerentes depositarán la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil) cada uno, en concepto de garantía. Los Gerentes son elegidos por tiempo indeterminado. Administrador: Los señores Opazo Cárdenas Pablo Andrés, D.N.I. 27.053.729 y Fato Gilberto Damián, D.N.I. 27.431.041. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "T.COX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24223/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

IUVAL S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia de Gerente y Modificación de Contrato Social**

Por escrituras números 124 y 160 de fechas 8 de agosto de 2018 y 16 de octubre de 2018, ante la Escribana Verónica A. Alba, adscripta al Registro Notarial número 19 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Verónica Andrea Ritz, argentina, nacida el 24 de septiembre de 1978, comerciante, soltera, Documento Nacional de Identidad 26.777.091, C.U.I.L. 27-26777091-9, con domicilio real en calle Falucho 248 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió y transfirió a favor de Isabel Alicia Vaiman, argentina, nacida el 21 de agosto de 1941, jubilada, viuda de primeras nupcias de Abel Davidovsky, Documento Nacional de Identidad 4.191.571, C.U.I.L. 27-04191571-2, con domicilio real en calle Belgrano 695 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "IUVAL S.R.L.", con sede social en Cerros Colorados 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social y anexos modificatorios de éste han sido formalizados mediante instrumento privado de fecha 2 de marzo de 2001, 22 de diciembre de 2003 y 6 de abril de 2004 e inscriptos ante el Registro Público de Comercio de la referida Provincia del Neuquén, el primero, bajo el número 192, Folios 1401/1405, Tomo VIII-S.R.L., Año 2001, con fecha 4 de julio de 2001 y los restantes en forma conjunta bajo el número 112, Folios 681/687, Tomo V-S.R.L., Año 2001, con fecha 4 de julio de 2001. La cesión que formaliza la señora Verónica Andrea Ritz, es la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la referida sociedad, o sea, la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, a favor de Isabel Alicia Vaiman. En dicho acto la señora Verónica Andrea Ritz, renunció al cargo de Gerente. Asimismo, quedan modificadas las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija ocho mil (\$8.000), dividido en 800 cuotas de diez pesos (\$10), suscripto de la siguiente forma: Ariel Darío Davidovsky, 560 cuotas por un total de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600) e Isabel Alicia

Vaiman, 240 cuotas por un total de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto; y Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto-Ley 5965/63 y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos requerirán contar con la firma conjunta de todos los socios. Los comparecientes designan a Ariel Darío Davidovsky, como Gerente, quien ocupará su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Río Quinto 294 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto es librado por la señora Subdirectora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "IUVAL S.R.L. s/Inscripción de Cuotas, Renuncia de Gerente y Modificación del Contrato Social", (Expte. N° 24277/18). Subdirección, 09 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES
Sociedad de Responsabilidad Limitada**Adquisición y Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 12 de mayo de 2008, 23 de abril de 2014, 28 de junio de 2016 y 24 de noviembre

de 2016, entre Montanari Oscar Alfredo, D.N.I. N° 20.934.090, de nacionalidad argentina, nacido el día veintiséis de mayo de 1969, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis Monti N° 752 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Aguirre Rosaya Leonor, D.N.I. N° 17.845.694, de nacionalidad argentina, nacida el treinta de mayo de 1966, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Roca Daniel Guillermo, D.N.I. N° 13.673.452, con domicilio en calle Blas Parera N° 243 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Matayoshi Jorge Alberto, D.N.I. N° 11.340.702, de nacionalidad argentina, nacido el día treinta de septiembre de 1954, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Doi Nora Mabel, D.N.I. N° 12.894.675, con domicilio en calle Alberdi N° 337 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Galperin Judith, D.N.I. N° 2.779.987, de nacionalidad argentina, nacida el día dos de agosto de 1937, de profesión Médica, de estado civil casada con el Sr. Martínez Carlos Alberto, D.N.I. N° 4.254.755, con domicilio en calle Luis Monti N° 829 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; celebraron los siguientes actos: Por Actas de fechas 05 y 20 de marzo de 2007, ratificada en Acta de fecha 16 de mayo de 2016, SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES S.R.L., adquirió tres mil seiscientas (3.600) cuotas parte correspondientes a su propio capital, de parte de la socia Aguirre Rosaya Leonor, quien había ejercido su opción de retiro, estableciéndose el valor de retiro correspondiente en la suma de dólares estadounidenses sesenta mil con 00/100 (US\$60.000,00). Por instrumento de fecha 12 de mayo de 2008, ratificado en fecha 16 de mayo de 2016, Sociedad Zapalina de Imágenes S.R.L. se desprende de su tenencia de capital y Matayoshi Jorge Alberto, adquiere mil ochocientas (1.800) cuotas parte y Galperin Judith, adquiere mil ochocientas (1.800) cuotas parte a Sociedad Zapalina de Imágenes S.R.L., por un valor de pesos noventa y dos mil novecientos setenta (\$92.970,00) cada una. Por instrumento de fecha 23 de abril de 2014, Galperin Judith, cede en forma irrevocable a favor de Montanari Oscar Alfredo, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales que tiene y le corresponden en Sociedad Zapalina de Imáge-

nes S.R.L., estableciéndose el valor de la adquisición en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00). El capital social de Sociedad Zapalina de Imágenes S.R.L. que asciende a la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Matayoshi Jorge Alberto, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de valor nominal por pesos uno (\$1,00) cada una y Montanari Oscar Alfredo, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de valor nominal por pesos uno (\$1,00) cada una. Se modifica la cláusula novena del contrato constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente manera: Novena: Las reducciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159 primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da su derecho a voto. Cada comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550. Asimismo, la sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma. Se agrega la cláusula undécima, la que quedará redactada de la siguiente manera: Undécima: El o los Gerentes que se designen deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada uno, conforme el Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, Cláusulas Novena y Undécima (respecto de las Resoluciones Sociales y Garantías de Gerentes)", (Expte. N° 22205/15). Neuquén, 09 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

SOIL TERRA S.R.L.

Fecha del instrumento: 23 de agosto de 2018 y modificatorio del 04 de septiembre de 2018. Socios: Sr. Montiel Tolosa Nelson Jaime, D.N.I. N° 18.747.189, CUIT/CUIL 20-18747189-4, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Pincheira, mayor de edad, nacido el día 27 de abril de 1967, de profesión comerciante, domicilio en calle Las Nutrias N° 3.810, ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro y el Sr. Carballo Carlos Adrián, D.N.I. 22.600.614, CUIT/CUIL 20-22600614-2, argentino, casado en primeras nupcias con Ivonne Melisa Räcké, mayor de edad, nacido el 01 de febrero de 1972, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio en calle Formosa N° 515, Departamento Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "SOIL TERRA INGENIERÍA S.R.L." y tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Servicios: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en actividades civiles y de la industria hidrocarbúrrifera, gasífera y minera. Investigación y análisis de factibilidad de suelos y terrenos, resistencia, composición, ensayos, elaboración de muestras y todo tipo de prestación de servicios de laboratorio, análisis de los mismos. Realización de obras públicas o privadas, locaciones y prestaciones de servicios, destinados a la ejecución, refacción, mejoras y remodelaciones de obras o instalaciones de ingeniería o arquitectura, en cualquiera de las etapas de evaluación, diseño, ejecución, explotación o administración. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales. Capital Social: Pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$134.000,00), dividido en

cien (100) cuotas de pesos un mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$1.340,00), valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En este acto se designan como Gerentes al Sr. Carballo Carlos Adrián, estableciendo domicilio especial (Art. 256), en calle Formosa N° 515, Departamento Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el Sr. Montiel Tolosa Nelson Jaime, estableciendo domicilio especial (Art. 256), en calle Las Nutrias N° 3.810, ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, para ejercer la representación legal de la sociedad y revestir el carácter de Gerentes, quienes aceptan la designación: a) Fijar la sede social en calle Amulén, Manzana 34 B10, Lote 20, Barrio Obrero de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. b) Los socios facultan expresamente al Contador Gustavo Alejandro Flores, D.N.I. N° 22.813.578, para proceder a la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren requeridos, acompañar y retirar documentación y demás trámites y diligencias para obtener la correspondiente inscripción. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

1p 16-11-18

INSPECTING S.R.L.**Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/04/2018 y su modificatorio de fecha 07/09/2018, Alfredo José María Fernández Franzini, argentino, DNI 6.032.653, nacido el 11/09/1939, viudo, de profesión Ingeniero Nuclear, con domicilio en calle Gobernador Marcelino Ugarte 1.655, Piso 4, Departamento "A" de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió a Carolina Moos, argentina, DNI 32.552.514, nacida

el día 31/08/1986, soltera, de profesión Diseñadora, con domicilio en calle Teniente Ibáñez 609 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, toda su participación societaria, es decir, la cantidad de 80 cuotas por un valor de \$8.000 de la sociedad "INSPECTING S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 116, Folios 844/851, Tomo IV, Año 2012 de S.R.L.. Se modificaron las cláusulas tercera y cuarta del contrato social. Las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Claudio Pedro Moos, suscribe 320 (trescientas veinte) cuotas sociales por un valor de pesos treinta y dos mil (\$32.000) y Carolina Moos, suscribe 80 (ochenta) cuotas por un valor de pesos ocho mil (\$8.000). Las cuotas han sido integradas en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". "Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I. Estudio, proyecto, cálculo, dirección, adiestramiento, explotación, ejecución, operación, administración, modificación y mantenimiento de: Sistemas e instalaciones mecánicas, térmicas, nucleares, hidromecánicas, neumáticas, electromecánicas y de fuerza motriz y sus componentes. Fábricas, industrias, talleres, oficinas y sus componentes. Sistemas e instalaciones de tracción mecánica y sus componentes. Sistemas e instalaciones de calefacción, refrigeración y ventilación y sus componentes. Sistemas e instalaciones para extracción, transporte y almacenaje de sólidos y fluidos y sus componentes. Sistemas e instalaciones para producción, transporte y distribución de energía eléctrica y sus componentes. Sistemas e instalaciones viales y sus componentes. II. Servicios de mano de obra: Prestación de servicios para terceros o para si mismo, ya sea por sí o por terceros, de mano de obra en los rubros del inciso anterior u otros que les sean solicitados. III. En cuestiones relacionadas con los incisos anteriores: Servicios de dirección de obra, inspección, supervisión, compras, construcción, montaje y puesta en marcha. Servicios de higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental. Representaciones técnicas, asisten-

cias técnicas, arbitrajes, asesoramientos, pericias y tasaciones. IV. Servicios de representación comercial de productos desarrollados por sí o por terceros relacionados con los incisos anteriores. V. Explotación de restaurantes, bares, cafeterías, venta de alimentos y bebidas elaboradas en dichos establecimientos o comprados a terceros. VI. Venta de chocolates, bombones, golosinas, artículos de almacén y despensa, regionales y artesanales". El presente edicto fue ordenado en autos: "INSPECTING SRL s/Inscripción de Cesión Cuotas y Modificación Contrato", (Expediente Número 24105/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de noviembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-11-18

VICENTE & CO**Designación de Gerente**

En la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de julio del año 2017, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la sede social, los señores Alberto Vicente, Mateo Augusto Vicente y Dante Santiago Vicente, formando la totalidad de los socios a efectos de tratar la elección del socio Gerente de la sociedad Vicente & Co SRL. Se decide por unanimidad que el Sr. Alberto Vicente continúe con el cargo de socio Gerente por el término de tres ejercicios más. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 09:30 horas.

1p 16-11-18

CRE-MESO PETRÓLEO SERVICIOS DE AR SAS

Por instrumento privado de fecha 12 de noviembre del 2018 se constituyó la sociedad denominada "CRE-MESO PETRÓLEO SERVICIOS DE AR SAS". Socios: El Sr. Neyla José Campos Curra, Pasaporte 074416468, CUIL/CUIT/CDI N° 23-62911604-4, de nacionalidad venezolana, nacido el 08 de septiembre de 1987, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real

en la calle Río Negro 794, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CRE-MESO PETRÓLEO SERVICIOS DE AR SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Importación y/o exportación de equipos y/o prestación de servicios especializados en el ramo de la industria petrolera y/o servicio de suministro de materiales e insumos a la industria petrolera y/o servicio de construcción de obras civiles y eléctricas. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Neyla José Campos Curra, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Pasaporte 074416468, Neyla José Campos Curra. Suplente/s: Pasaporte 084859192, Guillermo Alejandro Cañas Valor. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 01 de noviembre.

1p 16-11-18

EL RINCÓN SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/01/2018 y 25/09/2018 de El Rincón SA se ha resuelto la designación del Directorio y la siguiente distribución de cargos: Presidente: Osvaldo Mario Grisanti, DNI 4.410.525; Vicepresidente: Ángel Clavel Enriquez, DNI 12.648.872. Directores titulares: Roberto José Enriquez, DNI 11.233.886, Antonio José Pirri, DNI 11.845.904 y Luis Alberto Fourcade, DNI 5.069.983. Directores suplentes: Luis Eduardo García, DNI 8.341.987 y Eunice Cecilia Enriquez, DNI 12.830.132.

1p 16-11-18

BNT SAS

Por instrumento privado de fecha 08 de noviembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "BNT SAS". Socios: El Sr. Carlos Alberto Cifuentes, DNI 7.615.071, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07615071-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1949, profesión jubilado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ramos Mejías 950, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; el Sr. Gabriel Alejandro Sánchez, DNI 24.825.453, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24825453-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1969, profesión Contador, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Guillermo Brown 865, Piso 8, Dpto. "D", Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Elías Del Pino, DNI 24.544.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24544526-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1975, profesión empleado, estado civil casado/ a, con domicilio real en la calle Jorge Newbery 1.000, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "BNT SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler y venta de bomba de extracción de petróleo. Capital: \$6.0000, dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Cifuentes, suscribe la cantidad de 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Alejandro Sánchez, suscribe la cantidad de 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Elías Del Pino, suscribe la cantidad de 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo

menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 7.615.071, Carlos Alberto Cifuentes. Suplente/s: DNI 24.825.453, Gabriel Alejandro Sánchez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 16-11-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 145/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-1506/2018

Asunto: Adquisición de 4 (cuatro) válvulas de retención hidráulica.

Inversión Estimada: \$4.066.133,84 (pesos cuatro millones sesenta y seis mil ciento treinta y tres con 84/100).

Fecha de Apertura: 29/11/2018.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero N° 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Descarga On-Line: 16/11/2018.

Licitación Pública N° 187/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-002792/2018

Asunto: Contratación del servicio de retiro, clasificación y distribución domiciliaria de facturas para el cobro del servicio de agua potable y saneamiento.

Inversión Estimada: \$9.527.104,00 (pesos nueve millones quinientos veintisiete mil ciento cuatro).

Fecha de Apertura: 29/11/2018.

Hora de Apertura: 11:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero N° 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Descarga On-Line: 16/11/2018.

1p 16-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

Licitación Pública Nacional N° 08/2018 UPEFE

Objeto: Operación, reparación y mantenimiento del sistema de producción y redes de distribución de agua potable en la Comunidad Paynemil - Kaxipayin. Localidad: Loma de la Lata, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$28.704.569,40, valores a septiembre de 2018.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Garantía de Ofertas Exigida: \$287.045,69 (pesos doscientos ochenta y siete mil cuarenta y cinco con 69/100).

Recepción de Ofertas: 07/12/2018 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 07/12/2018 - 11:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 5° Piso.

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: \$3.500,00

(pesos tres mil quinientos con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231, desde el 12/11/18 hasta el 30/11/18, inclusive en el horario de 9 a 14.30 hs..
1p 16-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Licitación Pública N° 240
Expediente N° 8610-008324/2018**

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Drogas y Material Descartable de Laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre del 2018 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2. Neuquén Capital.

- <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>.
 - www.saludneuquen.gov.ar.
- Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 241
Expediente N° 8610-007667/2018**

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de noviembre del 2018 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2. Neuquén Capital.

- <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>.
 - www.saludneuquen.gov.ar.
- Sin Cargo.

1p 16-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y
EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO – U.P.E.F.E.**

Contrataciones Directas por Vía Excepción

Fecha	Norma Legal	Expte.	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
24/09/2018	268/2018	8290-000364/2018	Adquisición de cuatro (4) rollos de Geotextil para la Obra de Drenaje en Canchales de Fútbol de Césped Sintético, de las localidades de San Pascual del Chafar y Píon Leufur	Tetas Vñil S.R.L.	\$156.608,00.

1p 16-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y AMBIENTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

**Listado de la Subdivisión de los Lotes 45 a y 45 b -
Las Ovejas Acordada por los Herederos del
Sr. José Eriberto Muñoz**

Expediente N° 64538/1949

BENEFICIARIO	DNI	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD
Muñoz Marcelo A.	23.107.431	Lote 45 h1 Lote 45 h2	01-30-072-6243 54628,68 m² 01-30-072-6148 54736,36 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Ormazabal Domingo	13.472.512	Lote 45 i1 Lote 45 i2 Lote 45 e1 Lote 45 e2	01-30-072-8264 113674,41 m² 01-30-072-7768 106844,92 m² 01-30-076-0601 15432,86 m² 01-RR-003-4056 2011190,53 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Aravena Della N. y Vásquez Pereyra Daniel Oseas	17.881.552 92.378.643	Lote 45 j1 Lote 45 j2	01-30-072-9482 16410,58 m² 01-30-051-0649 4494,40 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Fuentes Ricardo y Hermanos	12.837.181	Lote 45 k1 Lote 45 k2 Lote 45 k3	01-30-072-9985 7237,77 m² 01-30-051-1710 4439,34 m² 01-30-051-2224 4701,50 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Muñoz Marcelo A. y Muñoz Victor Hugo	23.107.431 22.126.305	Lote 45 m.	01-30-075-0393 19383,87 m²	Las Ovejas, Departamento Minas

A Subdividir entre Herederos	-----	Lote 45 c	01-30-076-1607 23702,74 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Fuentes Ricardo y Hermanos	12.837.181	Lote 45 d1 Lote 45 d² Lote 45 d³	01-30-051-2568 4928,33 m² 01-30-081-8103 66579,80 m² 01-30-081-6611 70600,22 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Muñoz Victor Hugo	22.126.305	Lote 45f	01-30-072-6790 95118,46 m²	Las Ovejas, Departamento Minas
Muñoz Marcelo A.	23.107.431	Lote 45g	01-30-072-5771 730844,43 m²	Las Ovejas, Departamento Minas

1p 16-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPTE.	BENEFIC.	LOTE	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
8902-000347/2018	Urrutia Rosa Mabel	Lote 12 - Mza. LIV	02002240716000 E5604-08398113 Sup. 337,50 m2	Barrancas Dpto. Pehuayenses	Adjudicación
2903-010640/1998	Ortega Nelson Gualberto	Lote 53, remanente del Lote E Sup. 930,11 m²	10200209540000 E2756-3982000	Villa Traful Dpto. Los Lagos	Adjudicación

1p 16-11-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 16/2018

Objeto: Adquisición de materiales de construcción.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de noviembre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 13 y hasta el día 23 de noviembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$1.000).

2p 16 y 23-11-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 8/2018

Llámesse a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas N° 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Paquete estructural y carpeta asfáltica de calles Sector Unipol y apertura de calle Cordillera Esencial.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho en mts
Raúl Soldi	Choique y Cordillera Esencial	9,00
Choique	Raúl Soldi y Luán	7,50
Luna de Cuarzo	Choique y Victoria Ocampo	7,50
Luna de Cuarzo	Atahualpa Yupanqui y hacia El Oeste (Inc Cul de Sac)	7,50
Atahualpa Yupanqui	Raúl Soldi y Victoria Ocampo	7,50
Victoria Ocampo	Luna de Cuarzo y Atahualpa Yupanqui	7,50
Cordillera Esencial	Soldi y Cabellera del Frío	12,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de \$220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

- a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
- b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
- c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
- d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
- e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 22 de noviembre de 2018 hasta el 11 de diciembre de 2018, inclusive.

Lugar para Formular Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4^{to}. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 16-11-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 11/2018

Pavimentación calle Cosentino entre Dr. Illia y calle Gazari - Etapa I

Llámesese a Registro Público de Oposición según la Ordenanza 13135 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área

afectada por la obra, y bajo el régimen de las Ordenanzas N° 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación calle Cosentino entre Dr. Illia y calle Gazari - Etapa I.

Calle	Entre	Ancho Promedio
Cosentino	Dr. Illia y Gazari	7,50

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de \$220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

- a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
- b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
- c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.

- d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
- e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 14 de noviembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2018, inclusive.

Lugar para Formular Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4º. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 16-11-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL PROECO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil PROECO convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 10 hs., en calle Huinganco s/n de Andacollo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Lectura del Acta de la reunión anterior, de la Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva y del informe de los Revisores de Cuentas.
3. Tratamiento para su aprobación del padrón de asociados.
4. Consideración y aprobación Balances de los Ejercicios 2016 y 2017.

5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas con la excepción del Artículo 18 del Estatuto.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

1p 16-11-18

COOPERADORA DE LA EPET N° 12 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Cooperadora de la EPET N° 12 de San Martín de los Andes Asociación Civil”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2018 a las 19 horas, en el domicilio de su sede social, sito en calle Rudecindo Roca N° 940 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 3 y 4 (años 2016 y 2017, con cierre 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

1p 16-11-18

**BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN BAUTISTA ALBERDI"****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 05 (cinco) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) a las 18:00 (dieciocho) horas (Art. 37 del Estatuto), en la sede de la Biblioteca, con domicilio especial en Avenida Argentina 844 de la ciudad de Neuquén; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe del Sr. Presidente explicando los motivos del llamado fuera de término.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta (Art. 38 del Estatuto).
- 3) Presentación para su aprobación de la Memoria y Balance General N° 88.

4) Elección de socios que acrediten sus condiciones, según Estatuto y restante normativa, para cubrir los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal suplente segundo, por finalización de mandatos y Revisor de Cuentas titular, por finalización de mandato y suplente, por vacancia.

Fdo. Cristina I. Caccavari, Secretaria; Ernesto C. Vital, Presidente.

1p 16-11-18

**COLEGIO DE PROFESIONALES DEL
AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria y
Elección de Autoridades**

El Colegio informa que en fecha 10 de diciembre de 2018 se procederá a la elección de autoridades y Asamblea General, en la sede ubicada en calle Gral. Conrado Villegas 145 de la ciudad de Neuquén, en horario de 09:00 a 16:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance por el período 2017.

3. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el período 2019.

4. Desenvolvimiento del Ejercicio profesional.

5. Elección de autoridades: Cargos a cubrir: Mesa Directiva: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes (2 años). Comisión Revisora de Cuentas: Titulares tres (3) (2 años) y suplente uno (1) (2 años). Tribunal de Ética: Titulares tres (3) y suplentes tres (3) (2 años). Plazo para presentación de listas: 19 de noviembre de 2018. Cronograma de Elecciones en la web del Colegio: (www.cpaneuquen.org.ar).

Fdo. Lic. Pedro Brissio, Presidente.

1p 16-11-18

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de diciembre de 2018 a las 9:00 horas, en la sede social del Colegio de Escribanos, sita en calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo de este Colegio suscriban el Acta.

2°) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 55, finalizado el día 31 de agosto de 2018.

3°) Realización del acto eleccionario para elegir la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización de mandatos.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo: Esc. Norma Ileana Labrín, Secretaria;
Esc. Gustavo Luis Russó, Presidente.

1p 16-11-18

**CIUDADANOS NEUQUINOS POR LA
CAPACITACIÓN POLÍTICA
C.I.N.E.C.A.P
“EN LIQUIDACIÓN”**

Asamblea General Ordinaria

Comunica: Los liquidadores de la Asociación Civil “Ciudadanos Neuquinos por la Capacitación Política” - C.I.N.E.C.A.P.- “En Liquidación” convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2018 a las 14 hs., en la sede social sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.320 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento del Balance final y rendición de los gastos de liquidación por parte de los Liquidadores y entrega del remanente a Caritas Argentina - Buenos Aires, conforme Artículo 39 del Estatuto de la Asociación.

Fdo. Luis Acuña, Liquidador; Viviana Pesek, Liquidadora.

1p 16-11-18

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE PELOTA PALETA

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el término de (5) cinco días que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de diciembre de 2018 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria en el local de la sede social, sito en calle Independencia N° 832 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de cinco asociados para firmar el Acta.
- 2) Motivos por la convocatoria tardía.

3) Consideración de todos los Estados Contables cerrados desde el inicio de la Asociación hasta el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.

5) Designación de una nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.

6) Otros temas varios.

Fdo. Huglich Luis Gustavo, Presidente.

1p 16-11-18

**FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY
SOBRE CÉSPED Y PISTA**

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Hockey llama a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2018 a las 19:30 hs., en Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.

2) Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.

3) Tratamiento del Balance y Memoria año 2017.

4) Nuevas afiliaciones.

Fdo. Antonia Cuneo, Secretaria; Antonela Ferracioli, Presidente.

1p 16-11-18

**ASOCIACIÓN GRANDES CANTORES
NEUQUINOS**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Grandes Cantores Neuquinos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2018 a las 9:30 hs., en la Sala “Alicia Fernández Rego”, sita en Vuelta de Obligado, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

- Designar 2 socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario de Comisión Directiva.

- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio N° 18 (1/7/2017 al 30/6/2018).

- Elección de 4 miembros titulares y 2 suplentes para Comisión Directiva y 2 titulares y un suplente en Comisión Revisora de Cuentas, según Estatuto.

Fdo. Mabel C. Bullio, Secretaria; América Agustina Paredes, Presidente.

1p 16-11-18

CLUB SOCIAL**“LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD”****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social “La Amistad” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a partir de las 18 horas, a realizarse en su sede de Miguel A. Camino 967, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Presentación de Memoria y Balance Ejercicio N° 34.

2°) Elección total de la Comisión Directiva de acuerdo a la Reforma Integral del Estatuto Vigente: Ocho cargos titulares y dos suplentes, Revisores de Cuentas titular y suplente.

3°) Elección de dos asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Fdo. Mabel Chiappero, Secretaria; Celina Pino, Presidente.

1p 16-11-18

FEDERACIÓN GAUCHA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

La Federación Gaucha del Neuquén, Personería Jurídica N° 1035/95, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 02 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs., en Celia

Paesano N° 93, Cutral-Có, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.

2- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

3- Aprobación Estados Contables, años 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018.

4- Renovación total de la Comisión Directiva y miembros Revisores de Cuentas o disolución.

Fdo. Mena Filemón, Presidente.

1p 16-11-18

**ASOCIACIÓN CIVIL ROSA FÉNIX
PATAGONIA ARGENTINA****Asamblea General de Socios**

La Asociación Civil Rosa Fénix Patagonia Argentina, llama a Asamblea General de Socios para aprobación del Balance y Ejercicio Contable año 2017, el día 19 de noviembre del año en curso, en Saladillo 4.705 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Nilda Margot Sloper, Presidenta.

1p 16-11-18

PETRO-NEU S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de Petro-Neu SA convoca a los socios para el día 23 de noviembre de 2018, en su sede de Barrio Central, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul. La Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo a las 17:00 hs., en primera convocatoria y 18:00 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración propuesta y autorización gestión.

Fdo. Juan Carlos Gallo, Presidente del Directorio.

1p 16-11-18

FARMAHUAN S.R.L.**Reunión de Socios**

Se convoca a Reunión de Socios para el día 30 de noviembre de 2018 a las 15:00 hs., la que se llevará a cabo en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de la renuncia de la Sra. María del Carmen Branquer al cargo de Gerente. Designación de su reemplazo.

3) Designación de autorizados para llevar a cabo la inscripción de la presente en el Registro Público de la Provincia del Neuquén.

Quedan uds. debidamente notificados.

1p 16-11-18

IGLESIA EVANGÉLICA ANTORCHA DE LA FE

La Institución Evangélica Antorcha de la Fe, con sede central en calle Elordi 1.040 de la ciudad de Zapala, comunica que el día 7 de noviembre de 2018 realizará la post Asamblea en la ciudad de Zapala.

1p 16-11-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51- 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores en autos: **“Provincia del Neuquén c/Aroca Eduardo s/ Apremio”, (Expte. N° 410104/10)**, Sr/a. Aroca Eduardo, DNI 93.647.274, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Ofi-

cial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de octubre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.
5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Colimil Bernardo s/Apremio”, (Expte. N° 37894/17)**, cita a los sucesores de Colimil Bernardo, DNI 07.298.162 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Fernández José s/Apremio”, (Expte. N° 34628/16)**, cita al Sr. Fernández José, DNI 05.368.781 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-11 y 07-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala,

la, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castellano Hernán s/ Apremio”**, (Expte. N° 38133/17), cita a sucesores de Hernán Cirilo Castellano, DNI 07.298.889 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-11; 07 y 14-12-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Norambuena Sebastián Javier s/Apremio”**, (Expte. N° 441991/11), Sr. Norambuena Sebastián Javier, DNI 34.406.722, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, ... de octubre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 16-11-18

La Dra. Marina Comas, Jueza del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, Secretaría Única a cargo de la Dra. Saralegui Adriana Maribel, Secretaria, en los autos caratulados: **“Catalán Daiana Giselle s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 91865/2018), cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lap-

so de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación (Art. 70 CCN). Fdo. Dra. Marina Comas. Juez. Neuquén, 18 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 19-10 y 16-11-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en calle Leloir 881, cita y emplaza por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derechos a formular oposiciones relativas al requerimiento de supresión del apellido paterno: “Cocito” del Sr. Francisco Javier Cocito Valdés, a efectos de que comparezcan en autos caratulados: **“C.V.F.J. s/ Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 91612/18). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 8 días del mes de octubre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 19-10 y 16-11-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE. N° 48130061), comunica por cinco días en los autos: **“Pertener SRL s/Quiebra”**, (Expte. 24333/2017), CUIT 30-70812690-6, que el 21/9/18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10/12/18 ante el Síndico designado Carelli-Mattozzi, Contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631, P. 2 “C”/“D”, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24522 el 27/2/19 y el referido por el Art. 39 de la Ley citada para el 16/4/19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10/4/19 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de

aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 5 de octubre de 2018. Fdo. Paula Marino, Secretaria.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

La Dra. María Andrea Pérez, Juez del del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **“Volkswagen S.A. de Ahorros para Fines Determinados c/Díaz Erica Rosana s/Ejecución Prendaria”**, (Expte. 544827/2015), que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn), rematará el día miércoles 28 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en calle La Rioja N° 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 3 puertas, modelo Gol 1.4L, marca motor Volkswagen N° CNB071367, marca chasis Volkswagen N° 9BWCF05W4DP119102, Año 2013, dominio MPO 427”, color gris oscuro, con vidrios polarizados, rueda de auxilio, con stereo original, no posee mafuego, no posee criquet ni llave cruz, no posee kit de seguridad, no posee alarma. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén al 12/10/18 \$1.357,20 y \$8.736,40 al 2/10/18 en Gestión Judicial, Causa 392331. Exhibición: El 28/11/18 a partir de las 8:30, en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057, e-mails: alicia-corr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 06 de noviembre de 2018. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

1p 16-11-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos (Juez),

sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comunica en los autos: **“Barceló Carlos José Augusto s/Concurso Preventivo”**, (Expte. N° 523733/2018), que con fecha 25 de octubre de 2018 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Carlos José Augusto Barceló, CUIT 20-07639764-4, con domicilio en Ministro González 470 de la ciudad de Neuquén, fijándose hasta el 17/12/2018, para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación en Concurso (8/10/2018), formulen el pedido de Verificación de sus Créditos ante la Sindicatura, Estudio de Síndicos, Categoría A/Concursos Preventivos Contadores Phielipp-Cejas, Bestard-Padín, con domicilio en Rivadavia 86, 3° Piso, Oficina, de lunes a viernes de 8 a 17 hs., quien presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 7/03/2019 y 23/04/2019, respectivamente. La Audiencia Informativa ha sido fijada el 9/10/2019 a las 9 hs., venciendo el período de exclusividad el 17/10/19. Neuquén, 6 de noviembre de 2018. Secretaria. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“(Expte. 301455/2003), “Banco de la Nación Argentina contra Barbosa Carlos Héctor y Otro s/Cobro Ejecutivo”**, emplaza al Sr. Carlos Héctor Barbosa, D.N.I. 7.570.432, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 30 de octubre de 2018. Fdo. Roxana Raimodi, Prosecretaria.

1p 16-11-18

La Dra. María Eliana Reynals, Juez del Juzgado Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén Ca-

pital, en autos: “**MCL Investment S.A. c/Muñoz Valeria Anahí s/Cumplimiento de Contrato**”, (Expte. N° 505122/14), de trámite por ante el Juzgado Civil N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad, hace saber por dos días que el Martillero Público Marcelino Vallejos (CUIT 20-12283918-5), Matrícula 101 del C.M.C.P.N., procederá a vender en pública subasta el siguiente bien: 1) Un automóvil marca Peugeot, sedan 5 ptas., modelo FS-206 X-Line 1,4, dominio HQK-036, motor Peugeot 10DBS80017292 y chasis Peugeot 8AD2AKFWU9G024932. Deudas de Patente: Se hace saber a los interesados, que no pudo ser hallado el lugar de patentamiento del automotor, por lo que no se puede informar acerca de existencia de deuda. Que obra en Expte., libre deuda contravencional en la DNRPA, pero que la Municipalidad de Vista Alegre informó de una infracción según Acta 4225, sin consignar importe y que se encuentra impaga. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: 21/11/2018 a las 11:30 hs., en su lugar de remates, sito en calle Perú N° 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con exhibición del bien el día anterior a la subasta: 20/11/2018 de las 10 a 14 hs.. Consultas: Al Martillero: marcelinvallejos@yahoo.com.ar, Tel.: 299-5804588. Fdo. Birman Kerszenblat Ezequiel, Resp. Desp. Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

BBVA Banco Francés S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de noviembre 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Toyota, 4 puertas, Corolla XEI 1.8 CVT, Año 2017, motor Toyota N° 2ZRM462516, chasis Toyota N° 9BRBU-3HE2J0107110. Base: \$80.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$18.410, es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 07.11.18.

1p 16-11-18

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Parra Milton Horacio** (D.N.I. N° 25.624.386), que en el Expte. N° 8760-001765/2018 (Abandono de Cargo) se ha iniciado Sumario Administrativo, en relación a inasistencias continuas e injustificadas incurridas desde el día 02/01/17 hasta el 31/07/18, mediante Disposición N° 108/18. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica, Neuquén, 06 de noviembre de 2018, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia dispone: Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a través de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, respecto del agente Parra Milton Horacio, DNI 25.624.386, Legajo N° 667022, por presunto Abandono de Cargo por faltas injustificadas desde el día 02/01/17 hasta el 31/07/18, en los términos del Artículo 111, apartado l) incisos b) y c) del EP-CAPP, todo con el objeto de precisar las circunstancias, reunir los elementos a prueba, garantizar el debido derecho de defensa y deslindar la posible responsabilidad administrativa y/o patrimonial del agente. Fdo.) Troncoso.

1p 16-11-18

El Juzgado de 1^{ra}. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 1 a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130, esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Susana Irene, DNI 5.900.017, a presentarse en los autos: “**Rodríguez Susana Irene s/Sucesión abintestato**”, (Expte. 55619/18).El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en la calle Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Jorge Videla, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sixto Epulef, DNI N° 7.300.120 y de Martina Gladys Epulef, DNI N° 14.146.266, debiendo realizarse publicaciones de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **“Sixto Epulef y Epulef Martina Gladys s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 10487/2018)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 17 de octubre de 2018. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-11-18

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Cottone Mabel Inés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 10501, Año 2018)**, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cottone Mabel Inés, DNI 11.122.107, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días y se presenten a juicio (Art. 725 del CPCCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 19 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-11-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de

la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 1^{er}. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gale Miguel Ángel, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **“Gale Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 82189/2018)**. Publíquese por un día. Secretaría, 23 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 16-11-18

Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Valdebenito Hilario, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Valdebenito Hilario s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 81937/16)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 24 de octubre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-11-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Spat Mario Diego, DNI N° 12.249.401, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Spat Mario Diego s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 55886/2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los An-

des, 31 de octubre del 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 16-11-18

El Doctor Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Lidia del Carmen Alfonso (DNI N° 16.285.106), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Alfonso Lidia del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 55737/2018)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 16-11-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora Trancanelli Marchi o Aurora Trancanelli, DNI N° 1.185.822 y Fernando Sánchez, DNI N° 5.442.526, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Trancanelli Marchi Aurora y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 520894/2018)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 06 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-11-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en calle Alnte. Brown N° 115, Neuquén, en los autos caratulados: **“Asaad Carlos Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 523709/2018)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante

Asaad Carlos Antonio, DNI N° M7.572.345, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 8 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-11-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Videla Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 516773/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Francisco Videla, DNI 2.658.532, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-11-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diógenes Sabas Massouras, DNI M7.808.629, a efectos de que comparezcan en autos: **“Massouras Diógenes Sabas s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 523946/2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 8 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-11-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Clorinda González, DNI N° 2.436.067, por el plazo de 30 días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“González Clorinda s/Su-**

cesión ab-intestato”, (Expte. N° 523297/2018). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 31 de ... de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 6, sito en calle Alnte. Brown N° 115, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Víctor Anselmo Tiemroth (DNI 10.437.460), para que en el plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **“Tiemroth Víctor Anselmo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523997/18).** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario de mayor circulación de la zona. Secretaría, a los 9 días del mes de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 3, sito en calle Alnte. Brown 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ferrero Elizabeth Azucena, DNI 28.361.998, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Ferrero Elizabeth Azucena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523707/2018).** En mérito de ello, se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6. Dos de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Brown N° 155, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por Vinet Rosalía del Carmen, DNI 9.736.805, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Vinet Rosalía del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 5222974/2018).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Salvucci Marta Susana, DNI 4.976.971, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“Salvucci Marta Susana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 522982/2018).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario LM Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 30 de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, sito en Diagonal Alvear 165 y Alnte. Brown 155 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Victoriano Couso, DNI 7.687.393, en autos: **“Couso Raúl Victoriano s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521385/2018).** Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 14 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Petracca Luis Alfredo, DNI N° 12.066.697, en autos caratulados: **“Petracca Luis Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (JNQCI2 - Expte. 524037/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-11-18

(Expte. N° 520071, Año 2017), “Agüero Margarita s/Sucesión. La Doctora María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Alnte. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Agüero, DNI N° 5.142.706, en autos: **“Agüero Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 520071, Año 2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22/10 de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil N° 4, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Premoli Rosa María Carolina, DNI N° F. 3.299.211, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **“Premoli Rosa María Carolina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 523658/2018)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 30 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en calle

Alnte. Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“Olave Correa Jorge Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 501813/14)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olave Correa Jorge Enrique, DNI N° 92.814.498, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial y tres en Diario. Neuquén, 5 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Herrero Alejandro y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 522983/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Herrera Neri, D.I. F.9.733.219 y del Sr. Herrero Alejandro, D.I. M.3.432.215, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, ubicado en calle Alnte. Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“Esparza Rufino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523087/2018)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rufino Esparza, DNI 1.509.667, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial y tres en Diario. Neuquén, 6 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Minería N° 5, Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, Sec. Úni-

ca, sito en Brown N° 115, Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Avilés, DNI 27.377.473, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en: **(Expte. 522985/2018)**, **“Avilés Alberto s/Sucesión ab-intestato”**. Neuquén, 2 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado Civil N° 3, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jara Gergatt Ana María, DNI N° 92.382.453, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **“Jara Gergatt Ana María s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 523327/2018)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 5 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado N° 5, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz Juan Casiano, para que lo acrediten en autos: **“Díaz Juan Casiano s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 522640/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 27 de agosto del año 2018. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 10 de octubre del 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez), Secretaría Única a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean

con derecho a los bienes del causante Carlos Enrique Ochoa, DNI 6.646.806, para que lo acrediten en los autos: **“Ochoa Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 523716/2018)**. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 5 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Seis, Secretaría Única, sito en Almte. Brown 155, Neuquén, en autos: **“Fernández Domingo y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 519854/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Domingo Fernández, D.I. 3.432.142 y Olga Nordenstrom, D.I. 0.876.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 5 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Elena Cañicul, DNI N° 18.427.849, en autos caratulados: **“Cañicul Norma Elena s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 523644/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 01 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Cinco, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedo-

res de los causantes Céspedes Rosiel Rosario, DNI 6.759.185 y Angélica Luz Menéndez, DNI 5.201.631, a hacer valer sus derechos en autos: “**Céspedes Rosiel Rosario y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 523426/2018). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 2 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-11-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Juicios Ejecutivos de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Gladis Valeria Suárez, sito en calle Etche-luz N° 650 de la ciudad de Zapala, de la Tercer Circunscripción del Poder Judicial de Neuquén, se cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: “**Luzmila Fuentes s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 39541/2018), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Zapala, 08 de noviembre de 2018. Fdo. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-11-18

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 151

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 033/18 de fecha 6 de noviembre de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 151 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Fiscal del Caso de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Calvo	Victoria Carolina	22.474.997
Moreira	Silvia Rossana	22.336.997
Villanueva	Luciana Andrea	30.857.441
Zabala	Verónica Lorena	27.330.689

II- Asimismo, por la Resolución citada se ha aprobado el temario correspondiente al **Concurso N° 151**, el que a continuación se transcribe: **Derecho Penal. 1. A. Parte General.** Garantías Constitucionales. La Ley Penal. La Teoría del Delito. La acción. El Tipo y la Tipicidad. Tipo Activo Doloso. Tipo Activo imprudente. Tipos omisivos. Antijuridicidad y justificación. Culpabilidad. Concurso de Personas en el Delito. Las etapas del delito. Unidad y Pluralidad de Delitos. Ejercicio y Extinción de la Acción penal. A) Determinación judicial de la pena. **1. B. Parte Especial.** Delitos contra las personas. Delitos contra la integridad Sexual. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra la Administración Pública. Tipos penales previstos en los Tratados de Derechos Humanos. **2. Derecho Procesal Penal.** Principales Garantías constitucionales y proceso penal. Hábeas Corpus. Sistemas procesales penales. La reforma procesal Penal en la Provincia del Neuquén. Estructura General del Proceso Penal de Neuquén. El Ministerio Público Fiscal. Investigación Penal Preparatoria. Etapa Intermedia. Control de la Acusación. El debate oral en el sistema acusatorio. Clausura. Procedimientos Especiales. Procedimientos Abreviados. Procedimiento para Asuntos Complejos. Derecho a la libertad y la prisión preventiva. Medios de prueba en el proceso penal. Impugnaciones. La sentencia. El juicio por jurados y la participación ciudadana. **3. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Sistema Penal. Control de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad.** Criterios constitucionales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de Códigos y/o Leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en

la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén.

III - Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 6 de noviembre de 2018.
1p 16-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001389/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Instalación de Antenas Repetidoras", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Posgar '94		
Antena repetidora 4	5730479	2458549

El proyecto tiene por objeto contar con las instalaciones adecuadas (antenas) para actuar como receptoras de señales de tele-supervisión de distintos pozos, cercanos a las mismas, y retransmitir la señal hacia la antena receptora de la PTG de El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas de construcción, operación y abandono de la playa de estacionamiento. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001392/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto Tight Gas Río Neuquén. Gasoducto de Interconexión entre Yacimientos Río Neuquén (YPF) - Lindero Atravesado (PAE)". Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Gasoducto: Inicio: X= 5.714,454,91 e Y= 2.563.670,59. Fin: X= 5.713.866,35 e Y= 2.561.883,49. Separador bifásico vertical: Esquinero 1 (NO): X= 5714573,16 e Y= 2563307,75; 2 (NE): X= 5714563,71 e Y= 2563346,57; 3 (SE): X= 5714524,94 e Y= 2563336,97; 4 (SO): X= 5714534,56 e Y= 2563298,01. El objetivo del Proyecto denominado "Gasoducto de Interconexión Yacimientos Río Neuquén (YPF) - Lindero Atravesado (PAE)", e transportar la producción de gas desde el colector de Campo PR-9 del Yacimiento Río Neuquén hasta el Predio de la Estación Compresora y Batería N° 3 de Lindero Atravesado (operada por Panamerican Energy -PAE-). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle

Posgar '94		
Playa de Estacionamiento	X	Y
Antena repetidora 1	5735514	2457315
Antena repetidora 2	5732786	2463135
Antena repetidora 3	5728521	2468182

Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001471/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos SHE.Nq.CdL-16(h), SHE.Nq.CdL-17(h), SHE.Nq.CdL-18(h), SHE.Nq.CdL-19(h), SHE.Nq.CdL-20(h), SHE.Nq.CdL-21(h), SHE.Nq.CdL-22(h) y SHE.Nq.CdL-23(h) - Locación P31CDL-A, Provincia del Neuquén", propuesto por O&G Developments LTD. S.A. en el Área de Concesión Cruz de Lorena en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.562,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-16(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.577,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-17(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.592,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-18(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.607,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-19(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.662,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-20(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.677,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-21(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.692,76 para el Pozo SHE.Nq.CdL-22(h); X= 5.747.829,19 e Y= 2.542.707,76 para el Pozo SHE.Nq.SB-1023(h). El proyecto consiste en la construcción de una locación multipozo y la perforación de ocho pozos, con sus correspondientes instalaciones de producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001481/18** se tramita la Licencia Ambiental

del Proyecto: "Informe Ambiental Montaje de Estación de Manejo de Agua LRi, tendido de ductos y Montaje de Captación de Agua", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Ribera, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Baricentro EMA: X= 5.746.965,38 e Y= 2.499.890,57; Acueducto: Inicio X= 5.746.819 e Y= 2.500.105 y Final: X= 5.746.878 e Y= 2.499.870; Gasoducto: Inicio: X= 5.746.822 e Y= 2.499.951 y Final X= 5.746.867 e Y= 2.499.974; Baricentro locación de captación de agua LRi X= 5.746.233 e Y= 2.505.914. El proyecto consiste en el Montaje de la Estación de Manejo de Agua LRI, apertura de caminos de acceso, tendido de ducto para alimentación con gas combustible desde EPF Agua hacia EMA. Se prevé gestionar un permiso de captación de agua desde el Pozo YPF.Nq.LRi.c-13 ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Una vez se obtenga el mismo, se tenderá un acueducto desde el pozo con destino la EMA para almacenamiento del agua. Asimismo, se prevé gestionar un permiso de captación desde el Río Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-11-18

NORMAS LEGALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY N° 2990

Resolución CIN N° 47/2018

Neuquén, 08 de noviembre del 2018.

VISTO:

La Resolución CINQN N° 45/2018, en la que se ratifica: la exigencia de la matriculación de Empresas de Ingeniería y profesiones afines, en el Registro de Empresas del CINQN, la obligato-

riedad para cualquier organismo Provincial, municipal o privado, de contar con el visado previo del CINQN para intervenir cualquier tipo de Documentación Técnica correspondiente a práctica de la Ingeniería y profesiones afines, conforme la Ley 2990.

CONSIDERANDO:

Que las Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, ejecutadas en la Provincia del Neuquén que deben ser supervisadas, registradas, autorizadas por los correspondientes organismos dependientes de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén y/o por la Subsecretaría de Medio Ambiente del Neuquén, están alcanzadas por estos requisitos;

Que los últimos acontecimientos que son de dominio público, donde han existido eventos, que han afectado seriamente el medio ambiente Provincial, situación reconocida por los organismos Provinciales responsables del control, hacen perentorio, que exista un Registro de empresas que ejecutan dichas tareas, con sus respectivos responsables técnicos, con el control de la documentación de las obras para que sean diseñadas, proyectadas y ejecutadas por profesionales con incumbencia en la materia, a fin de que un eventual colapso o accidente, pueda tener una cabal comprensión de la causa por la que ocurre el mismo, con sus respectivos responsables, a fin de que el control exhaustivo, permita disminuir la afectación del bien público;

Que dichas Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte, cuentan con Documentación Técnica correspondiente a práctica de la Ingeniería y profesiones afines, conforme la Ley 2990;

Que dicha Documentación Técnica debe contar con el visado previo del CINQN para ser intervenidas por cualquier organismo Provincial, municipal o privado;

Que las Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, son tareas profesionales multidisciplinarias, en las que intervienen distintos Estudios Profesionales, Consultoras o Profesionales Independientes y/o Asociados;

Que es conveniente, facilitar el visado del CINQN de dicha Documentación Técnica, previo

a la intervención de la Autoridad de Aplicación Provincial;

Que para cumplimentar el visado del CINQN, en plazos reducidos compatibles con los requerimientos de la actividad, resulta conveniente implementar un “Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos”;

Que en dicho “Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos” se registrará la Documentación Técnica que deba ser intervenida por la Autoridad de Aplicación, cumplimentando en cada caso los requisitos de información sobre Ejercicio profesional al CINQN;

Que los requisitos de información sobre Ejercicio profesional de cada Documentación Técnica registrada en el “Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos”, consistirán en la identificación de los distintos Estudios Profesionales, Consultoras o Profesionales Independientes y/o Asociados, intervinientes y las tareas de su responsabilidad, con la identificación de los Profesionales Responsables y su habilitación para el Ejercicio profesional conforme a la Ley 2990;

Que ante el permanente requerimiento de la Justicia Provincial, sobre antecedentes de diseños, proyectos y documentación de obras de ingeniería, en la que han existido problemas técnicos o accidentes, resguardar por el término de 5 años, toda la documentación que sea incorporada al Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos”, a disposición de los poderes públicos de la Provincia del Neuquén, y posteriormente resguardarlos por otros 20 años más en instalaciones del Colegio, a requerimiento previo pago de un arancel que será fijado por el Colegio;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990 RESUELVE

Artículo 1°: Crear el “Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos”, en el

ámbito del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Establecer que la incorporación de una "Documentación Técnica" en el "Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos", cumple el requisito de visado previo del CINQN para que dicha "Documentación Técnica" pueda ser intervenida por la Autoridad Provincial de Aplicación.

Artículo 3°: Definir el "Formulario de Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos", que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 4°: Establecer como requisito para la incorporación de una "Documentación Técnica" en el "Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos" que sea completado en su totalidad el "Formulario de Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos", que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5°: Aplicar un Arancel, en concepto de Compensación de Gasto Administrativo para la incorporación de Documentación Técnica al "Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos", equivalente a 10 Aportes Mínimos por Ejercicio Profesional por cada incorporación de Documentación Técnica al Registro.

Artículo 6°: Comunicar la presente a: Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén; Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos; Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese. Cumplido, Archívese.

Resolución aprobada en Reunión del Consejo Superior de fecha de 06 noviembre del 2018 (Acta N° 126).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

Anexo I – Resolución CINQN N° 47/2018

"Formulario de Registro Especial de Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos"

Denominación: (Denominación de la Obras, Tareas e Instalaciones de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos).

Localización: (Localización de las Obras, Tareas e Instalaciones).

Empresa y/o Consorcio Responsable: (Permisarios y/o Operadoras y/o Concesionarios de Exploración, Explotación, Transporte, Distribución, etc.).

Firmante de la Presentación: (Identificación de la Autoridad o Apoderado de la Empresa que firma la Presentación).

Obra, Tarea, Instalación Parcial	Breve Descripción	Estudio Profesional, Consultora, Profesional Independiente y/o Asociado	Responsable Profesional	Matrícula CINQN del Responsable Profesional

Nota: Adjuntar a la Presentación Poder General y/o Especial para la firma en representación de la Empresa y/o Consorcio Responsable.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2018

831 - Artículo N° 1: Autoriza a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miriam Rosa Loncoy a hacer uso de la prórroga de la Licencia con Goce de Haberes que prescribe el Artículo N° 139 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, desde el día 23 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2018, inclusive. Promulgada por Decreto Municipal N° 3204/18.

832 - Artículo N° 1: Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza Municipal, para todo el personal municipal del Escalafón General, Contratos Especiales y Planta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo. Promulgada por Decreto Municipal N° 3284/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9529. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: ...“**Tur Juan José s/Solicita Intervención Ref. a Presuntas Irregularidades en Dcción. Pcial. Rentas**”, (Expte. N° 2600-48456/2010), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Archivar las actuaciones respecto de los Puntos 1, 4, 5, 7 y 8 de la denuncia efectuada por el Sr. Tur a Fs. 1/14, en función de lo expuesto en el considerando III. Artículo 2º: Con respecto a los puntos 2, 3 y 6 de la denuncia efectuada por el Sr. Tur a Fs. 1/14, solicitar a los responsables de la Dirección Provincial de Rentas un Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales citadas por el Instructor referidas a Nativa S.A., El Cóndor Automotores S.A. y Expreso Oliva Hermanos S.A. y en caso de corresponder, las acciones iniciadas ante la Fiscalía de Estado. Asimismo y ante la reiteración de las observaciones e incumplimientos reincidentes en las Rendiciones de Cuentas sobre la prescripción liberatoria de pago en materia de deudas fiscales, exhortar a las autoridades a implementar las medidas que permitan subsanar la falta de confiabilidad y/o consistencia de los datos provistos por los sistemas en uso bajo apercibimiento de aplicar las multas previstas en la Ley 2141 de Administración y Control. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: ...“**Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Obs. N° 25.1 - 25.2 - 26 - Expte. 4765-004672/08 - Alquiler Pick Up para Zona Sur - Expte. 4765-0003562/08 - Contratación Máquina y Camión Volcador**”, (Expte. N° 2600-47451/2008 - Alc. 1 - Anexo 5), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones N° 25.1, 25.2 y 26, contenidas en el Anexo I del Informe N° 3882/2011-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe N° 4023/2011-D.G.O.D. correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2009 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9476. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: ...“**Comisaría Seguridad 21, Neuquén - Solorza Pablo s/Accidente de Tránsito con JP-125 el día 30-05-14**”, (Expte. N° 5600-02946/2014), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, considerando la exigüidad del monto en relación a los costos del proceso de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Agente N/C señor Pablo Solorza, L.P. N° 855.405/0. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO JR-9478. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa Trafúl - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-00677/11 - Alcance 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a Omar Gerardo Torres - DNI N° 16.165.089 -Presidente período 01/01/11 al 09/12/11- y al Sr. Elvio Ricardo Guzmán - DNI N° 25.196.891-Secretario Tesorero período 01/01/11 al 09/12/11- respecto de los Cargos oportunamente formalizados y que corresponden al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl y que se individualizarán como: Planilla I - Observación N° 1 punto 1 - inc. a) 1 y a) 3; punto 2 - inc. a) 1, a) 2, a) 3 e inc. b) 41 y punto 5 – inc. a) 4, a) 8 (parcialmente), a) 9, a) 10, a) 11, a) 12, a) 13, a) 14, a) 15 y a) 16, del Informe N° 4384/12-DM y CF y ratificadas en el Informe N° 4601/13-DM y CF. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Nicolás Osvaldo Lagos - DNI N° 27.255.323 -Presidente período 10/12/11 al 31/12/11- y al Sr. Nelson Gualberto Ortega - DNI N° 25.196.891 -Secretario Tesorero período 10/12/11 al 31/12/11-, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento Villa Trafúl que se individualiza como: Planilla II - Observación N° 1 inciso

3) del Informe N° 4384/12- DM y CF y ratificada en el Informe N° 4601/13-DM y CF. Artículo 3º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores: Omar Gerardo Torres - DNI N° 16.165.089 -Presidente período 01/01/11 al 09/12/11- y Elvio Ricardo Guzmán - DNI N° 25.196.891 -Secretario Tesorero período 01/01/11 al 09/12/11-, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que fuera objeto de Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9127, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl y que se individualiza como Planilla I - Observación N° 1 punto 2 inc. b) 42 por un valor de \$615,00 y punto 5 inc. a) 8 (parcialmente) por un valor de \$8.000,00 del Informe N° 4384/12-DM y CF y ratificada en el Informe N° 4601/13-DM y CF. Artículo 4º: Condenar a los Sres. Omar Gerardo Torres - DNI N° 16.165.089 -Presidente período 01/01/11 al 09/12/11- y al Sr. Elvio Ricardo Guzmán - DNI N° 25.196.891 -Secretario Tesorero período 01/01/11 al 09/12/11- al pago, en forma solidaria, de la suma total de pesos once mil quinientos ochenta y uno con 75 centavos (\$11.581,75), comprensiva de la suma de pesos ocho mil seiscientos quince (\$8.615,00), en concepto de capital con más la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y seis con 75 centavos (\$2.966,75), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 28/02/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por

vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9480. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-00334/2011 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Alfonso Rubén Aravena; Alejandro Benito Villanueva y Osvaldo Ramiro Vázquez, respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado mediante Acuerdo JR-8900 y contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 4414/12-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe N° 4656/13-D.M. y C.F. correspondiente a la Rendición de Cuentas de Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo que se individualizan como Observación N° 1 punto 1 -\$78.792,25- y la Observación N° 2 punto 1.6 -\$26.566,58- de la Planilla 1. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9493. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre,

a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 21 Melipal, Sr. Escudero Marcelo s/ Daños en el Móvil JP-827**”, (Expte. N° 5600-00184/2011), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Marcelo Escudero - D.N.I. 22.593.858, L.P. 288.838/0- por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Sargento Marcelo Escudero - D.N.I. 22.593.858 - L.P. 288.838/0, al pago de pesos dos mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 (\$2.863,00), en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil setecientos cinco con diecisiete centavos (\$1.705,17), en concepto de intereses calculados desde el 27/09/2010 al 30/04/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta y ocho con diecisiete centavos (\$4.568,17). Asimismo, en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N°110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, sito en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9495. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Unidad de Detención N° 32, Zapala s/Daños en la Celda 2 del Sector B el día 29-12-2016”**, (Expte. N° 5600-05247/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ...

Resuelve: Artículo 1°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable al personal dependiente de la Unidad de Detención N° 32 de Zapala, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Remitir en vista al señor Fiscal de Estado las presentes actuaciones, conforme Art. 252 de la Constitución de la Provincia del Neuquén. Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Organismo de origen, Director de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9537. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-03627/2015 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 1 puntos 1) y 2) de la Planilla 1 del Anexo 1 del Informe del Auditor N° 5725/16 y ratificada en el Informe N° 5948/17, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio

2015 de la Comisión de Fomento de Quili Malal. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9539. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-00605/2011 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Hacer lugar en forma parcial al Recurso de Revisión interpuesto por los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Héctor Rubén Sánchez -Secretario Tesorero-, contra el Acuerdo JR-9362 de fecha 19/10/2017, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 2°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Héctor Rubén Sánchez -Secretario Tesorero-, respecto de las erogaciones justificadas que ascienden a la suma de \$364.097,51, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Artículo 3°: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial declarada en el Art. 3 del Acuerdo JR-9362 de los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Héctor Rubén Sánchez -Secretario Tesorero- de la Comisión de Fomento de Ramón Castro por el Ejercicio 2011, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 4°: Condenar a los Sres. Hugo

Orlando Sánchez -Presidente- y Héctor Rubén Sánchez -Secretario Tesorero-, en forma solidaria al pago de la suma de pesos ciento dieciseis mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$116.789,53), según el siguiente detalle, la suma de \$85.978,07, en concepto de capital, con más la suma de \$30.811,46 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/2011 al 31/05/2018, conforme la Planilla de Liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado "Día de la Soberanía Nacional" (20-11-18) se traslada al 19-11-18. Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3662	23-11-18	16-11-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 6

2029 - Aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 2833.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 10

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 10 a 11

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias
Edictos y Avisos - Pág. 11 a 41**

Normas Legales - Pág. 41 a 43

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas -
Pág. 44 a 48**